



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que el artículo 225 de la Constitución Política de la República establece que el Estado está en la obligación de impulsar el desarrollo armónico del país mediante la descentralización y la desconcentración y, que el Gobierno Central transfiera progresivamente funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades a las entidades seccionales;

Que la Refinería de Esmeraldas para realizar una administración ágil y eficaz requiere tener independencia administrativa con atribuciones y competencias amplias y suficientes para un normal funcionamiento; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

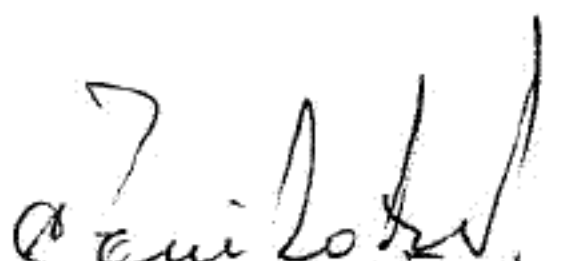
Exhortar al señor doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República para que, dando fiel cumplimiento a las normas constitucionales y legales establecidas en la Ley de Descentralización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada y demás cuerpos legales pertinentes, disponga a los señores Ministro de Energía y Minas y Presidente de Petroecuador y Petrocomercial, a fin de que otorguen bajo los parámetros establecidos en la ley, a las principales autoridades de la Refinería Estatal de Esmeraldas, las facultades dispuestas en las leyes para estimular la descentralización y desconcentración administrativa del Estado y realizar con la eficiencia necesaria la contratación de bienes y servicios y la mano de obra que requieran para el normal funcionamiento de esta Refinería.

De igual manera se incite al Ejecutivo que disponga a los diferentes Ministros de su Gobierno, procedan a cumplir con las disposiciones constitucionales y legales que rigen para el mismo efecto.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los diez y seis días del mes de mayo del año dos mil dos.



H. JOSE CORDERO ACOSTA
PRESIDENTE



ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL